En relación con la pregunta para su contestación por escrito (PES-00118) formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

**Por el Consejo de Navarra el pasado día 14 de noviembre de 2022 se emitió el Dictamen 37/2022 en relación al expediente de responsabilidad patrimonial formulado por Con fecha 6 de agosto de 2021 se presentó por parte de Salvador Urbistondo Arotzarena en nombre y representación de las mercantiles Palacio Arozteguia S.L. y Hotel Palacio de Arozteguia S.L., así como de la Junta de Compensación del PSIS del Área Turística, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno del Palacio de Aroztegia sendos escritos por los que se solicitaba el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial reclamando la responsabilidad solidaria de la Administración de la Comunidad Foral y de la del Estado.**

**La reclamación presentada por las mercantiles y la Junta de Compensación evaluaba el supuesto perjuicio patrimonial en la total de 44.395.854,13 euros. El Dictamen emitido por el Consejo de Navarra viene a confirmar la posición del Gobierno de Navarra expresando una opinión desfavorable para atender la reclamación presentada por Palacio Arozteguia S.L. y HOTEL Palacio de Arozteguia S.L., así como de la Junta de Compensación del PSIS del Área Turística, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno del Palacio de Aroztegia.**

**Por ello, se presentan para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:**

**1.- ¿Ha finalizado el procedimiento administrativo en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Palacio Arozteguia S.L. y Hotel Palacio de Arozteguia S.L., así como de la Junta de Compensación del PSIS del Área Turística, Hotelera, Deportiva y Residencial del entorno del Palacio de Aroztegia por el que pedían una indemnización de44?395.854,13 euros? ¿Con qué fecha y cuál fue la resolución administrativa adoptada?**

Sí, el procedimiento administrativo al que se refiere la pregunta fue resuelto por la Resolución 100/2022, de 24 de noviembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto, en el sentido de desestimar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial presentadas por don Salvador Urbistondo Arotzarena, en nombre y representación de la Junta de Compensación del PSIS del área turística, hotelera, deportiva y residencial del entorno “Palacio de Arozteguia” y las mercantiles Palacio de Arozteguia, S.L. y Hotel Palacio de Arozteguia, S.L., frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra (expediente número 11/2021).

**2.-Si la Resolución administrativa hubiera sido negativa a reconocer la indemnización solicitada ¿Se ha interpuesto por los reclamantes recurso contencioso administrativo contra dicha Resolución?**

Sí, consta la interposición de dos recursos contencioso-administrativos presentados por la Junta de Compensación del PSIS del área turística, hotelera, deportiva y residencial del entorno Palacio de Arozteguia, y por Palacio de Arozteguia, SL., frente a la Resolución 100/2022, de 24 de noviembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto. Actualmente, no consta que los recursos presentados hayan sido resueltos.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del

Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de octubre de 2023

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Félix Taberna Monzón